

a que los nominados documentos son di-
mandados de com. de la Direccion Real de
Rentas, sin hacer distincion del fondo de
alumbrao; por lo cual no se puede pre-
cindir de continuar dando a aquellas el
debido cumplimiento; sin que se entienda p.
esto que se trate de hacer atencion alguna
de los recursos de Sanidad, los cuales estan
dispuestos en Jecoracion p.^a entregand. en
segunda seccion una exposicion que hace
confha. de este dia el Regidor Comisario de
alumbrao D. Ramon Reyfo, manifestando
q. teniendo la satisfaccion de estudiar la
regulada conducta con que desempeñan tal
encargo el caso y tenerlo que tienen en
este publico, y tambien la extraordinaria
economia que se observa con los fondos
de este establecim.^{to}, se trata al extremo caso
de carecerse de medios p.^a atender a la
urgentissima necesidad alimenticia de otros
impobres, que ya tienen desengañada de men-
sualidad; lo que motivó a este Ayunt.^o
p.^a q. se han prevenido lo conveniente
a calmar tal justos clamores, y en su de-
fecto nombrao D. D. Comisario, pues al
que subraue desde esta fha. se da por
separado. Y entendido todo p.^a este Ay.
acusado: se copia de nuevo al referido Sr.
Intendente de Rentas, con insercion de
la exposicion que se ha sido manifestando.

